



ACUERDO

No.07

(26 de marzo de 2008)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de los Grupos de Investigación de la UTP año 2008.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 01-123-87 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria para financiar Proyectos de los Grupos de Investigación de la UTP año 2008, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de marzo de 2007, aprobó dicha recomendación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de los Grupos de Investigación de la UTP- Año 2008, para ser ejecutados en los años 2009 y 2010 así:

QUINTA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UTP - AÑO 2008

(PARA SER EJECUTADOS EN LOS AÑOS 2009 – 2010)

DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán sin embargo con prioridad aquellas propuestas enmarcadas dentro de los lineamientos estratégicos adoptados por la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 05 de febrero de 2008. Objetivo No. 4. Investigación, Innovación y Extensión)

El investigador principal presenta dentro del cronograma establecido la propuesta de investigación al Consejo de Facultad según la guía para la formulación de proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico e innovación (Formato VIIIIE-05-1) y el formato para la elaboración del presupuesto (Formato VIIIIE-05-2), disponibles en la página Web de Investigaciones.

El Consejo de Facultad con apoyo del Comité de investigaciones y extensión de la facultad realiza el estudio y primera evaluación de la propuesta de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- a. **Criterio programático:** Evaluación del proyecto respecto a los lineamientos estratégicos adoptados por el Consejo Superior en el marco del Direccionamiento estratégico de la Universidad.
- b. **Criterio ético:** Según la evaluación hecha por el comité de bioética para los estudios que lo requieran.



ACUERDO

- c. **Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico:** De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras: Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
- d. **Criterio de financiación externa:** Gestionada por el investigador principal o el grupo de investigación.

En caso de no-aprobación, el proyecto es devuelto por el Consejo de Facultad al profesor, anotando las razones pertinentes. Una vez evaluado el proyecto y en caso de aprobación, el Consejo de Facultad lo remite a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIE) **anexando el informe de evaluación y factibilidad según los criterios antes anotados.**

La VIIE enviará el proyecto a un par académico externo en donde se incluye la guía para la evaluación del criterio científico – tecnológico (Formato VIIE-05-4), quien asignará un puntaje de acuerdo al formato suministrado y la calificación de aprobado o no aprobado.

El Comité Central de Investigaciones y Extensión analizará el proyecto teniendo en cuenta sus evaluaciones interna y externa y decidirá sobre su aprobación o no, según los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los criterios de la presente convocatoria aprobados por el Consejo Académico.
- El cumplimiento de las formalidades establecidas verificadas en la lista de chequeo (Formato VIIE-05-3).
- La aprobación del proyecto en la evaluación interna
- La aprobación del proyecto en la evaluación externa y la calificación respectiva (Formato VIIE-05-4).
- La disponibilidad de recursos financieros. Para esta convocatoria se ha reservado la suma de mil doscientos millones de pesos (**\$1.200.000.000**), la cual se asignará con base en el escalafonamiento de los proyectos basado en la calificación de puntos hasta agotar la reserva.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Los recursos se asignarán de acuerdo a lo establecido en el Cuadro No. 1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS CONVOCATORIA PARA DOCENTES. AÑO 2008.
2. Todos los proyectos tendrán como base mínima de asignación de recurso el cumplimiento de los indicadores de resultados descritos en la parte inferior del Cuadro No. 1. El monto se incrementará en la medida que se proponga lograr uno o varios indicadores de impacto descritos en la parte superior del Cuadro No. 1.
3. Para el objetivo tercero: "Apropiar efectivamente los resultados del proyecto en la sociedad", el proponente debe anexar documentos de las entidades, gremios, ONG, instituciones públicas, empresas, etc. en los cuales se evidencie la experiencia exitosa de proyectos anteriores dirigidos por el investigador principal, o el compromiso de los beneficiarios por aplicar los resultados del proyecto.
4. La evaluación para el cumplimiento de los requisitos, se hará únicamente sobre el investigador principal del proyecto.
5. Un docente no podrá presentarse como investigador principal en más de un proyecto en la presente convocatoria.
6. No se tendrán en cuenta para esta convocatoria los proyectos que están en ejecución con financiación externa.
7. Todo proyecto debe estar respaldado por el Grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
8. Un Grupo podrá presentar varios proyectos liderados por distintos investigadores del Grupo.



ACUERDO

9. Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado y/o postgrado dentro del respectivo proyecto.
10. Los proyectos no podrán tener una duración de más de veinticuatro meses (24) con posibilidad de prórroga, justificada plenamente por escrito, hasta de seis (6) meses por una sola vez.
11. Los investigadores deben estar a paz y salvo con la VIIE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos.
12. El grupo debe estar inscrito en la VIIE y haber diligenciado el aplicativo **GrupLac** de Colciencias. Los investigadores participantes del proyecto deben tener su hoja de vida inscrita en el **CvLac** de Colciencias. La VIIE prestará el asesoramiento para el cumplimiento de este requisito.
13. Debe entregarse al Consejo de Facultad respectivo, un ejemplar impreso de la propuesta completa y la misma versión en archivo electrónico.
14. Se llevará un estricto seguimiento para el cumplimiento de las fechas límites o máxima de las actividades programadas en el cronograma adjunto. Por consiguiente el envío del proyecto al Consejo de Facultad respectivo debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos.
15. Se tramitará únicamente los proyectos que cumplan con las formalidades establecidas en la ficha del proyecto, en la guía para la elaboración del mismo y en el formato de presupuesto en Excel
16. Los presupuestos serán susceptibles de ser revisados y ajustados en concertación con el investigador principal, tanto por el Consejo de Facultad respectivo como por la VIIE.
17. Los proyectos aprobados se ordenarán de mayor a menor puntaje según el Cuadro No. 2 con el objeto de adjudicar los recursos hasta agotar el cupo de los 1.200 millones de pesos. En el caso de quedarse proyectos por fuera de la bolsa, se priorizaran en estricto orden del puntaje para ejecutarlo al momento que exista la disponibilidad presupuestal en el Fondo de investigaciones.

Cuadro No. 2. Criterios para priorizar los proyectos aprobados

Criterios	Puntaje
El Grupo de investigación que respalda el proyecto, hace parte de los Grupos que soportan alguna Maestría o Doctorado de la Universidad	20
El Grupo está en categoría A de Colciencias	10
El Grupo está en categoría B de Colciencias	5
El Grupo está en categoría C de Colciencias	1
El proyecto compromete a otra entidad externa con recursos en efectivo girados a la Universidad.	10
Puntaje asignado por el evaluador externo	Entre 1 y 30
TOTAL	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Académico

ACUERDO

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. AÑO 2008

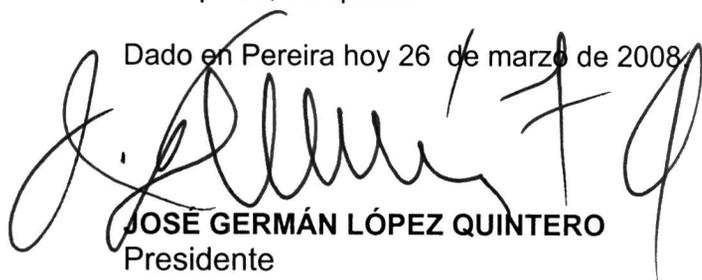
(Financiación en las vigencias 2009 – 2010)

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Abr 02	Abr 03	May 27	Jul 01	Jul 31	Oct 15	Oct 30	Nov 14	Ene 2009
1. Aprobación criterios de la convocatoria por el Consejo Académico	X								
2. Apertura de la convocatoria		X							
3. Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad para su evaluación interna			X						
4. Fecha límite en la Vicerrectoría de I. I. E. para la recepción de los proyectos aprobados en el Consejo de facultad.				X					
5. Revisión trayectoria del investigador principal y envío de los aprobados a un par externo para su evaluación					X				
6. Recepción de las evaluaciones externas						X			
7. Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones							X		
8. Comunicación de los resultados								X	
9. Inicio de ejecución de los proyectos									X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy 26 de marzo de 2008


JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

MEMORANDO

02-01-25

Pereira, 27 de Marzo de 2008

PARA: VICERRECTOR ACADÉMICO

DE: SECRETARIO CONSEJO ACADÉMICO

ASUNTO: (01-1502-00) INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA

Adjuntamos para las gestiones de su competencia el Acuerdo No. 06 de 2008, emanado del Consejo Académico "Por medio del cual se programa la Integración Universitaria", en este sentido las fechas a tener en cuenta son las siguientes:

Integración Primer Semestre de 2008: 23 de abril.

Integración Segundo Semestre de 2008: 22 y 23 de octubre.

Cordial Saludo,

Carlos Alfonso Zuluaga Arango

PRESIDENTE COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTA:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - Jose Luddey Marulanda Arevalo

DIRECTOR VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

Anexos:

ARCHIVO ADJUNTO

1

ACUERDO No 06 SEMANA DE IN

Paula G